

00080265

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3032

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6232

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 18 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 18 de septiembre de 2018 09 04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1301786891	MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de septiembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3151427000	18/09/2018 9.06 55	68150	380,98M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana #127, lote #9-B, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 16,35m- Calle 319; POR ATRÁS: 18,25m -Mendoza Roldan Elsa, POR EL COSTADO DERECHO. 21,80m-Mendoza Guanoluisa Cristhian Andrés; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 22,30m- Pin García Antonio. Con un área total de 380,98m2.

Dirección del Bien. Ubicado en el barrio Eloy Alfaro

Superficie del Bien: 380.98M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseionarios, dejando constancia que el patrimonio familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho patrimonio con la autorización municipal.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

martes, 18 de septiembre de 2018

Pag 1 de 1

00080266



Factura: 003-003-000004698

20181308003P02056

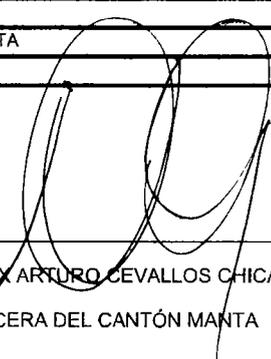
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308003P02056					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301786891	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308003P02056
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:31)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080267



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P02056
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DEL SEÑOR:
HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS
CUANTÍA: USD. 13,00
(DI 2 COPIAS)
D/B

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) de septiembre del dos mil dieciocho; ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** El señor **HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete, ocho, seis, ocho,

nueve, guión, uno (130178689-1), para efecto de notificaciones: teléfono: 0958928336, dirección: parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor: HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le

00080268



faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 127, Lote # 9-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 16,35m - Calle 319; Por ATRÁS: 18,25m - Mendoza Roldan Elsa; por el COSTADO DERECHO: 21,80m - Mendoza Guanoluisa Cristhian Andrés; Por el COSTADO IZQUIERDO: 22,30m - Pin García Antonio. Con un Área total de 380,98m².- Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 127, Lote # 9-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 16,35m - Calle 319; Por ATRÁS: 18,25m - Mendoza Roldan Elsa; por el COSTADO DERECHO: 21,80m - Mendoza Guanoluisa Cristhian Andrés; Por el COSTADO IZQUIERDO: 22,30m - Pin García Antonio. Con un Área total de 380,98m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.**- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

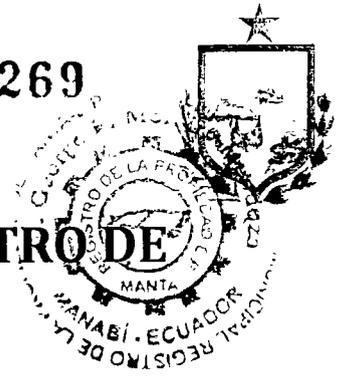
dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 75675 de fecha 05 de septiembre de 2018. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** -El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - a.-Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos poseionados no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el poseionarlo no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago No. 75675 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el poseionado no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el poseionado no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionado no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera, Matrícula No. 13-2015-212 F.A.M. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1957

00080269



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO**.

CERTIFICO:

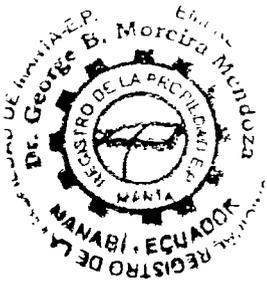
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO** estado civil **DIVORCIADO** portador de la cédula de ciudadanía **No.130178689-1**, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 20 de Agosto del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



ESPACIO
GLAF 21

ESPACIO
GLAF 22

00080270

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 154654

Nº 0154654

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 60788

Fecha: 23 de agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-14-27-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-127 LOTE- 9-B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 380,98 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

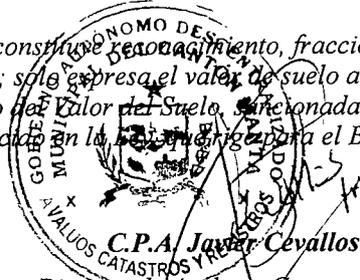
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12443,38
CONSTRUCCIÓN:	14843,42
	<u>27286,80</u>



Son: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CIENTO CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, emitida el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

00080271

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123127



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____27_____de _____AGOSTO_____ de 20 _____2018_____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3151427000 PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-127 LOTE- 9-B

Manta, veintisiete de Agosto del dos mil diesiocho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
[Firma]
Notario

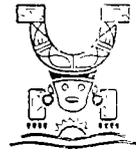


ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00080272

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-127 LOTE- 9-B
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$27286.80-VIENTI SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES 80/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION EXCENTO DEL PAGO DE ALCABALAS

SEGÚN REGISTRO OFICIAL 428 DE MAYO 19 DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: Jose Zambrano



Manta,

27 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080273

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0000000



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO, de estado civil DIVORCIADO, portador de la Cedula de Ciudadanía N°130178689-1. Por lo que se establece que no posee Bienes Raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal Manta.

Manta, 27 de Agosto del 2018.

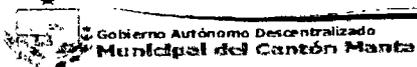
C.P.A. Javier Cevallos Morejon.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E)
Elaborado por: Gabriela S.



ESPACIO
ALCALDO

ESPACIO
ALCALDO

00080274



COMPROBANTE DE PAGO

No. 32088

17/08/2018 13:40:47

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-15-14-27-000	380,97	\$ 27 286,51	B ELOY ALFARO MZ-127 LOTE- 9-B	2018	359302	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
17/08/2018 13:40:38 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,39		\$ 2,39
			MEJORAS 2012	\$ 2,44		\$ 2,44
			MEJORAS 2013	\$ 7,38		\$ 7,38
			MEJORAS 2014	\$ 7,79		\$ 7,79
			MEJORAS 2015	\$ 5,08		\$ 5,08
			MEJORAS 2016	\$ 0,32		\$ 0,32
			MEJORAS 2017	\$ 7,85		\$ 7,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,50		\$ 14,50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,46		\$ 5,46
			TOTAL A PAGAR			\$ 53,21
			VALOR PAGADO			\$ 53,21
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1038458566236

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

00080275



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000107528

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

RAZÓN SOCIAL: B.ELOY ALFARO MZ-127 LT.9-B

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

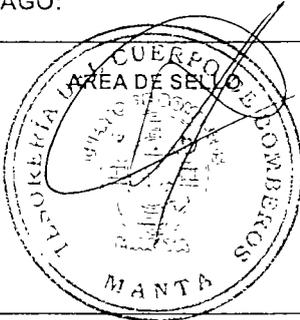
REGISTRO DE PAGO

585232

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 20/08/2018 09:49:42

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3,00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 18 de noviembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3151427000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CUENTE

ESPACIO
MEXICANO

ESPACIO
MEXICANO

00080276

No. 75675

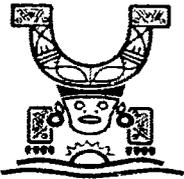
**COMPROBANTE DE PAGO**

05/09/2018 11:49:45

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO	1301786891	NA	367564	75675
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No 438 de mayo 19 de 1986, el señor MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO portador de la cédula de ciudadanía No 130178689-1, sobre el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 127 Lote No 9-B, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta M-DGJ-AAV-2018-1188		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

05/09/2018 11:49:41 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).

T1178654058
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



ESPACIO
PLATICO

ESPACIO
PLATICO



REPUBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

En Manta, Manabí, Ecuador, a las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2014.

Yo, el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí,

Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

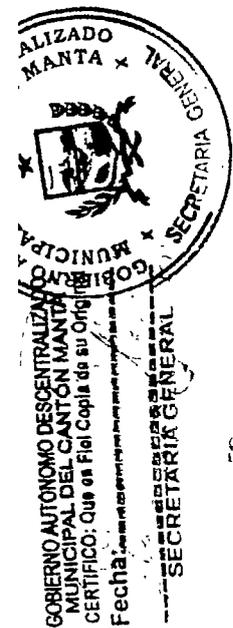
Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldeira
VOCAL

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



00080278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130178689-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MACIAS HUBERTO ERASMO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN PERIODISTA

E239313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA ERASMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS EULOGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIJEJO 2015-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-26

[Signature]

[Signature]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

043 JUNTA N°

043 - 282 NUMERO

1301786891 CÉDULA

MENDOZA MACIAS HUBERTO ERASMO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA. 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE LA SALUD

SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE LA CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE LA ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE LA PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE LA JUSTICIA

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

SECRETARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL

SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA TRÁNSITO

SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE LA CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE LA ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE LA PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE LA JUSTICIA

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

SECRETARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL

SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA TRÁNSITO

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301786891

Nombres del ciudadano: MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA RAMON ERASMO

Nombres de la madre: MACIAS GARRANZA CARMEN EULOGIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: 423,00 and 29,33]

N° de certificado: 180-154-79707



180-154-79707

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00080279

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Almacén): 218-564
218-708

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes: Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
- 33 Expréplase los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
- 34 Expréplase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anand Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA DECRETOS:

- 1826 Ratificase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratificase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 7
- 1831 Ratificase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
- 1832 Ratificase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
- 1833 Ratificase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
- 1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
- 1835 Ascóndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
- 1836 Ratificase el Convenio Internacional del Azúcar 1964, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1964 ... 10
- 1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
- 1838 Ratificase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
- 1839 Ratificase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
- 1840 Ratificase el Convenio Cultural suscrito con el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 11
- 1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
- 1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
- 1843 Condecórase al Tenel. Av. Ángel A. Verdoso Villafuerte ... 13



LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.- Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averteo Bucsrám Záccida, Presidente del Congreso Nacional.- f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.- Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.- Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Bustré Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.- La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequihaha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.- Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.- El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.- Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual: y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Exprópiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vinete, Miranda y Samborino acorados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil...

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro certificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

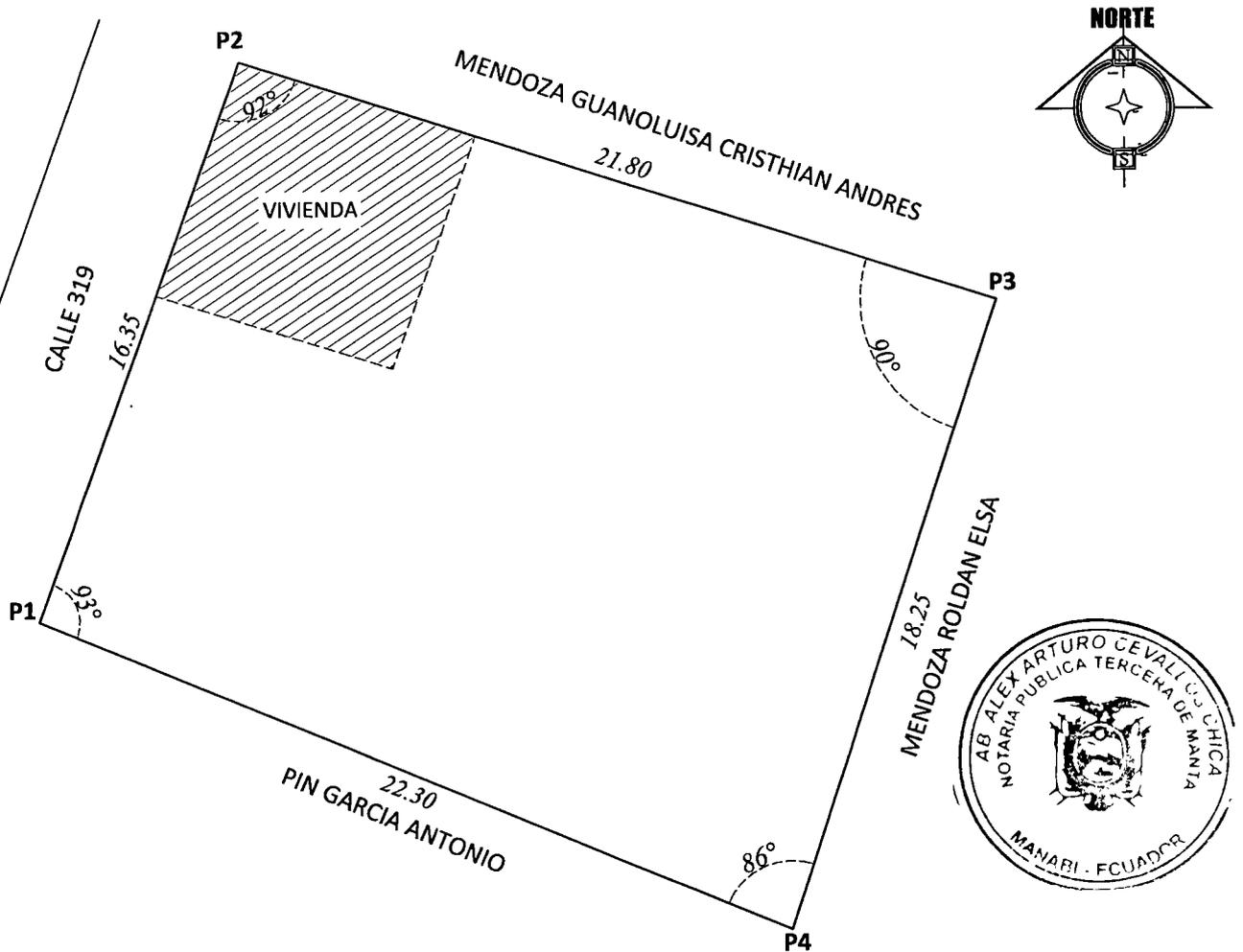
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 16.35 M - CALLE 319
1	532914.76	9891720.33	ATRÁS: 18.25 M - MENODZA ROLDAN ELSA ✓
2	532920.24	9891735.73	C. DERECHO: 21.80 M - MENDOZA GUANOLUISA CRISTHIAN
3	532941.01	9891729.13	C. IZQUIERDO: 22.30 M - PIN GARCIA ATONIO
4	532935.35	9891711.78	ÁREA TOTAL: 380.98 M2

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

Escala ----- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ----- Referencial

[Firma]
 ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
 Responsabilidad Técnica

[Firma]
 ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130178689-1

BARRIO: ELOY ALFARO ✓

MANZANA N°: 127

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO 2018

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: SANTA LUCIA

LOTE N°: 9-B

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 40 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC.

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 46.27 M2

LEGALIZACIÓN

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080282



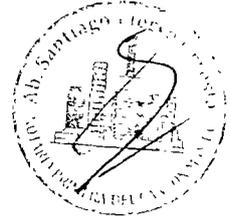
Factura: 001-002-000034281

20181308001P04671

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P04671						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (12:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301786891	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

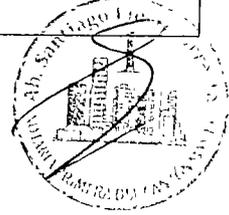


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00080283

2018	13	08	01	P. 04671
------	----	----	----	----------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor **HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete, ocho, seis, ocho, nueve guion uno, teléfono 0958928336, domiciliado en la Avenida 19 y Calle 11 de esta ciudad de manta, correo electrónico humbertommi16@hotmail.com, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía), cuya fotocopia solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregará como habilitante. El compareciente es de nacionalidad



Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una Declaración Juramentada contenida en las siguientes clausulas.- PRIMERA: OTORGANTES: Otorga y suscribe la siguiente escritura de declaración juramentada el señor HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS, por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA: DECLARACION.- yo, HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS, ecuatoriano, de estado civil soltero, con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, advertido de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud y conocedora de las penas del delito de falso testimonio (perjurio) declara; BAJO JURAMENTO QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARA TAMBIEN QUE ES POSESIONARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO ELOY ALFARO-SANTA LUCIA, MZ-127 LOTE 9-B, DE ESTA CIUDAD DE MANTA, ÁREA TOTAL DE 380.98 M2, VIVIENDA DE CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC, EL MISMO QUE HA EDIFICADO Y EN EL QUE LLEVA VIVIENDO POR MAS DE CUARENTA AÑOS, Y AUTORIZA A LA INSTITUCION SOLICITANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

00080284

130178689-1



ESTADO DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA MACIAS
HUMBERTO ERASMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-12-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



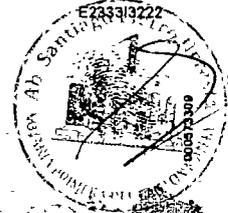
ESTUDIOS / PROFESION / OCUPACIÓN
BACHILLERATO PERIODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA ERASMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS EULOGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2014-09-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-10



[Handwritten signature]

[Handwritten notes: DE 20, 2014, 2019, 2015]

CERTIFICADO DE VOTACION
ARCHIVO CENE

043

043 - 282

130178689-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUIN
PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 20 de agosto de 2019
[Handwritten signature]
Ab. Santiago Pineda Jirresta
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301786891

Nombres del ciudadano: MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA ERASMO

Nombres de la madre: MACIAS EULOGIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-147-71909



180-147-71909

Ing. Jorge Troya Fuertes

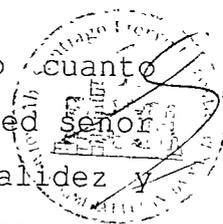
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00080285

PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACION. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. LA DECLARACIÓN que es ratificada por el compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue a la declarante en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto
Doy fe.-



HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS

C.C. # 130178689-1



Santiago Fierro Urresta

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO .- ESC N°. 2018-13-08-01-P.04671

Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

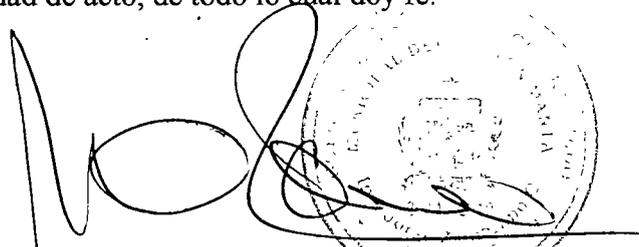


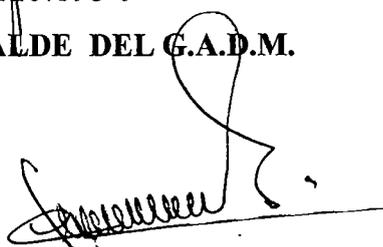
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00080286

DE LA MINUTA, para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

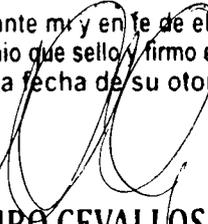

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
c.c.130207395-0
ALCALDE DEL G.A.D.M.


SR. HUMBERTO ERASMO MENDOZA MACIAS.
C.C.#130178689-1


ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ACIO
CO

ACIO
CO

00080287

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3032

Número de Repertorio:

6232

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3032 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301786891	MENDOZA MACIAS HUMBERTO ERASMO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3151427000	68150	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

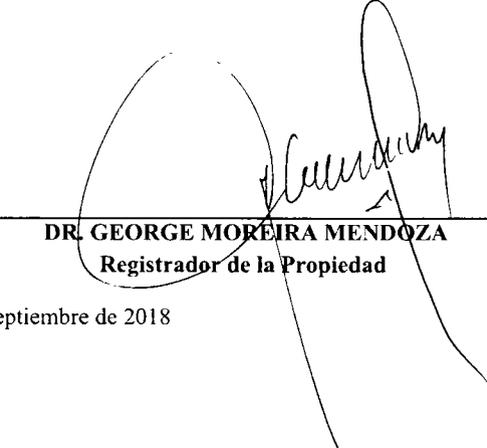
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 18-sep./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 18 de septiembre de 2018